

## LA PRESENCIA FEMENINA EN LOS CASTILLOS A LA LUZ DE LA DOCUMENTACIÓN CATALANA MEDIEVAL

Teresa VINYOLES  
*Universidad de Barcelona*

«Como que los nobles, caballeros y escuderos salen de viaje y hacen las guerras, conviene a sus mujeres ser sabias para gobernar bien y ver con claridad todo lo que hacen, ya que a menudo están en sus castillos sin sus maridos que se encuentran en al corte o en tierras lejanas». (Christine de Pisan)<sup>1</sup>

### I. INTRODUCCIÓN

El mundo de los castillos parece un mundo masculino; su vista nos sugiere una sociedad militar dirigida por hombres y podríamos considerar que allí el papel de las mujeres era muy reducido. Ciertamente no fue así. Los castillos no eran solamente espacios militares, sino también el domicilio de una familia noble, la sede del poder feudal y el centro de una hacienda agropecuaria. Las mujeres tenían un papel destacado en las funciones diversas que se desempeñaban en los castillos. Ellas podían ostentar la titularidad del castillo o ser esposas de los señores, desarrollaban a menudo el papel de administradoras de las tierras y las rentas. En tiempos de paz hacían del recinto un hogar más o menos confortable en el que se consolidaba el linaje. En tiempos de guerra, tanto hombres como mujeres, debían estar preparados para defenderlo.

En nuestros archivos se conservan numerosos documentos que nos muestran una amplia presencia femenina: condesas que ostentan el poder, damas que gobiernan castillos, campesinas que colonizan... Las documentamos en: Juramentos de fidelidad, crónicas, instrumentos dotales, testamentos, donaciones, cartas de población, documentos legislativos y judiciales...

La esposa del noble era siempre una dama de la nobleza. El matrimonio se utilizaba como arma política, para cerrar acuerdos, firmar alianzas, sellar la paz con el enemigo, ascender social o económicamente. Los caballeros, para consolidar su posición y la de su linaje, procuraban casarse con mujeres a poder ser de la alta nobleza, a veces con las hijas de sus propios

---

1. CHRISTINE DE PISAN, *Le livre des trois vertus*, Ch. Cannon Willard et E. Hicks (eds.) Paris, Honoré Champion, 1989, 152.

señores.<sup>2</sup> La señora del castillo era la responsable del orden doméstico, de la paz del hogar, de la continuidad del linaje, dando a luz hijos que perpetuasen el nombre de la familia –que correspondía al nombre del castillo–, y educándoles de forma conveniente.

Era necesario que la señora estuviese preparada para hacerse cargo del castillo y hacer frente a su custodia en cualquier circunstancia. Muchas veces, eran ellas las que estaban al frente de la administración de las rentas de las que dependía el bienestar de la familia y los gastos que permitían al caballero mantener su rango y sostener sus luchas. Tenemos un magnífico testimonio del siglo IX, se trata del libro que Duoda, condesa de Barcelona y Septimania, dedicó a su hijo Guillermo. Desde el castillo de Uzés, en el mediodía francés, esta dama, casada con un miembro de la familia carolingia, administró el patrimonio y sostuvo las numerosas luchas en las que se vio envuelto su marido; además educó a su hijo hasta los dieciséis años; apartada del hijo en el año 841, quiso continuar su educación por medio de un libro. Entre los muchos consejos y recomendaciones le pide que, si ella no ha podido hacerlo en vida, pague las deudas que había contraído:

«A favor de los intereses de mi amo y señor, Bernardo, para que mi servicio a la Marca no se deteriorase y para que no se separase de ti y de mí, como suelen hacerlo otros, me he cargado de deudas...».<sup>3</sup>

Duoda se vio forzada a endeudarse, incluso pidiendo préstamos a los judíos, para sostener el poder de su marido en la Marca, es decir en la frontera sur del imperio carolingio, en los Condados Catalanes, con la esperanza de que de este modo su marido no les abandonase.

La señora del castillo, cuando el señor estaba ausente a causa de las guerras, las huestes, los quehaceres políticos, las cacerías y otras actividades que le mantenían lejos, es decir, muy a menudo, administraba, gobernaba y custodiaba el castillo y su territorio y además educaba a los hijos. Recaía sobre ella toda la responsabilidad si había recibido directamente el castillo en nombre propio o si quedaba viuda.

## II. «CASTLANAS» Y SEÑORAS EMINENTES

Mientras se producía el avance hacia el sur, paralelo al proceso de feudalización, la tierra se llenaba de castillos. Los Condados Catalanes se configuraban políticamente como un estado feudal y se estructuraban por medio de términos castrales. A quienes regían los castillos se les definía con el nombre *castlans* (castellanos), palabra que podemos encontrar citada

2. AURELL, M. *Les noces du comte: mariage et pouvoir en Catalogne 785-1213*. Paris Publications de la Sorbonne, 1995.

3. El marido de Duoda, Bernardo de Septimania era hijo de un primo hermano de Carlomagno. Duoda, comtessa de Barcelona i Septimania, *De mare a fill escrits d'una dama del segle IX*. Mercè Otero (ed.) Barcelona, La sal, 1989, 186-187.

también en femenino *castlana* (castellana), mujer responsable del gobierno de un castillo y del territorio que dependía de él.

Una mujer podía custodiar un castillo: así Miró, vizconde de Urgell, juraba fidelidad al conde Ramón Guifré de Cerdaña (1050-1080) por los castillos pirenaicos de la Aguda, Castellbó y Rocamora y las fortalezas que dependían de ellos; entre otras cosas se comprometía a no poner

«in iam dictum kastrum vel kastellos, vel in ipsas fortedas, qui ibi sunt aund erunt, kastellanum vel kastellanos, kastellana vel kastellanas, que iurar no li faça ad Raimundum suprascriptum manibus super altare sacratum».<sup>4</sup>

Con las mismas palabras los condes donan castillos en los diversos condados, encomendándolos principalmente a hombres, pero también a mujeres; él o ella tendrían la responsabilidad de custodiarlo y percibirían las rentas correspondientes, con la condición de jurar fidelidad al conde.

Queda claro, pues, que una mujer podía tener encomendado un castillo; una castellana podía hacerse cargo de una fortaleza, cumplir las obligaciones que ello comportaba y percibir los derechos pertinentes, tras haber jurado fidelidad al señor o a la señora eminente, ya que las mujeres de la alta nobleza también podían poseer los derechos sobre castillos propios y recibían el juramento y homenaje de quines custodiaban sus castillos. Veamos un juramento de fidelidad en el que figuran una señora eminente y una castellana, que además –como en todos los juramentos de fidelidad– aluden a su filiación materna.

Iuro ego Guisla, filia qui fui Sancia, feminae, quia de ista ora in antea fidelis ero ad Almodis comitssa, filia que est Amelie comitisse, sine fraude et malo ingenio et sine ulla decepcione de prescripta Almodis comitissa iam dicte de sua vita neque de suis membris quod in corpore suo se tenent [...] Et ego Guisla iam dicta potestativa farei, per quantas vices michi mandaverit Adalmodis, de ipso castro de Ostoles, cum omnibus hedificcis quod ibi sunt vel in antea erunt, et de ipsa forteda que est iuxta predictum castrum de Ostoles, cum suis hedificiis que ibi sunt aut in antea erunt, similiter [...] sine engan de precicta Almodis comitissa.<sup>5</sup>

Los castillos podían pasar a manos femeninas por varias razones: por herencia paterna o materna, como dote marital, como usufructo de una viuda, por donación directa de un señor eminente o por haber contribuido a su «edificación».

La transmisión hereditaria de los castillos se realizaba preferentemente a los hijos varones; pero cuando no los había, la herencia podía recaer en las hijas; así mismo los nobles propietarios de varios castillos podían des-

4. *Els pergamins de l'arxiu comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*. Barcelona, Fundació Noguera, 1999, doc. 738, (1050-1068).

5. [1066-1071] *Pergamins*, 835.

tinar alguno de ellos a una muchacha de la familia.<sup>6</sup> Hemos documentado numerosos ejemplos de hijas de caballeros que heredaron castillos, con la obligación de transmitir el nombre del castillo y del linaje a sus hijos, prevaleciendo el apellido materno al paterno. Podemos citar a Guillema de Banyeres, quien, a falta de hermanos, heredó de su padre, muerto en 1157, los castillos de Banyeres, Marmellà, Castellvell, Montmell, Albinyana i Tivissa, en el Penedès. De todos modos tuvo que pleitear para defender sus derechos ante las pretensiones de los varones de la familia. No acostumbramos a encontrar resistencia a que una mujer reciba la jurisdicción sobre los castillos en época anterior, pero las violencias feudales arremeten cada vez más contra las mujeres que ostentan el poder castral, aunque la ley las ampara.<sup>7</sup>

Otro ejemplo interesante nos lo ofrece Ramon de Anglesola, quien entregaba a su sobrina Ferrera, hija de su hermana Ermesenda de la Guardia, el castillo de Granyena (Segarra) con sus términos y pertinencias, que él había recibido como herencia materna y paterna; la destinataria era una joven casadera, por lo que se establece que si muriese soltera, o sin hijos, el castillo pasaría a su hermana menor.<sup>8</sup> Este ejemplo nos parece ilustrativo, ya que hace referencia a varias mujeres de la familia en relación positiva a la posesión de un castillo: es una donación a una joven sobrina, hija de una hermana, de una herencia que al noble le provendría esencialmente de la madre, ya que ésta figura antes que el padre. Esto sucedía en unos momentos, 1171, en que ya la violencia feudal y la herencia en manos de los varones se iba generalizando. Pero sabemos de algún caso excepcional en que el castillo era legado a una hija en detrimento de sus hermanos.<sup>9</sup>

No sólo las mujeres de la baja nobleza, también en estratos superiores de la estructura feudal encontramos a herederas, entre muchos otros ejemplos citaremos a Sibil·la de Palau, quien recibió de su padre Simó vizconde de Bas, en 1278, los castillos de: Mallol, Melany, Castellar de la Muntanya, Castellfollit, Beuda, Cavallera y poder sobre sus jurisdicciones, que tenía en feudo en nombre del rey Pedro el Grande.<sup>10</sup>

6. Por ejemplo, Berenguer Arnau cedía a su hija Berenguera y al marido de ésta Guillem de Cervera, en 1164, el castillo y villa de Verdú, en donación franca sin pedir ningún servicio ni retención. Consta la conformidad de Guillem, que era heredero de los demás bienes.- El testamento de Ramón de Cervera de 1172, disponía que el Castillo de Avellà, pasase a manos de su hija Elicsen, mientras los demás castillos y numerosas posesiones pasan al hijo del testador. [*Diplomatari de Poblet*, docs. 258 y 441].

7. *Els castells catalans*, vol.III, Barcelona, Dalmau, 1967, p. 804.

8. *Diplomatari de Poblet* doc. 419, de 1171.- Un caso interesante se presenta en el testamento del obispo Guislabert de Barcelona, que dejaba a sus hijos naturales Miró y Ermesinda los castillos de Cabrera y Castellet con sus términos y pertenencias, pidiendo a los condes Ramon Berenguer I y Almodis que los tuviesen bajo su amparo, tal como le prometieron. *Catedral de Barcelona* sig. XI doc, 1039 año 1068.

9. Saurina de Santa Oliva recibía de su padre, en 1226, los castillos d'Eramprunyà y de Santa Oliva, a pesar de tener varios hermanos, hijos ilegítimos de su padre. Saurina no consta en el testamento de su padre ni como legítima ni como ilegítima, aunque se deduce de su propio testamento de 1230 que era hija del mismo padre y de la misma madre que sus hermanos y hermanas. Uno de sus hermanos, presumiblemente el mayor, fue adquiriendo los derechos de los demás; incluso ocupó por las armas temporalmente los castillos que estaban en manos de su hermana, como castellana, y del marido de ésta, quienes los recuperaron unos días después. *Cartulario de Sant Cugat* doc.1301, 1303, 1333, 1344.

10. *Els Castells catalans*, vol. III, p. 50.

El dominio sobre algunos castillos podía llegar a manos femeninas por parte del marido como dote marital, vigente hasta inicios del siglo XII, o como donación esponsalicia. Era normal que las esposas de los condes, recibiesen de manos de sus maridos castillos sobre los que ostentaban el poder jurisdiccional, cobraban los censos y recibían el homenaje de los castellanos que ellas podían imponer. Valença de Tost recibió del conde Ramon V de Pallars los castillos de Llimiana, Orcau, Besturs y Mur, como obsequio después de un año de matrimonio, en reconocimiento del amor y la buena convivencia, como establecía la ley goda.<sup>11</sup>

También los miembros de la pequeña nobleza, otorgaban como esponsalicio castillos con sus rentas, sus tierras y la sujeción de los campesinos que las cultivaban. Blanca recibía de su marido Ramon Alemany, como esponsalicio, los castillos de Florejacs i Les Sitges (Segarra), muy próximos el uno del otro y que aun hoy se encuentran en pie y en buen estado; Ramon en su testamento, escrito en 1304, confirmaba esta donación y disponía que los castillos, tras la muerte de su viuda, pasasen como herencia a la hija de ambos, Siibl·la.<sup>12</sup> El usufructo de castillos por parte de las viudas les garantizaba una residencia y unas rentas para vivir dignamente sus años de viudez; también les daba la oportunidad de gobernarlos y custodiarlos.<sup>13</sup>

Bertran de Butsènit y su esposa Ermesen daban a su hija Sança, al casarse en 1173, los derechos sobre los castillos de Butsenit y Penelles (Noguera, Lérida), reservándose una cantidad de dinero para casar a la hija menor. Mientras viviesen los padres residirían en el castillo de Butsènit con la nueva pareja, si muriese primero Bertran, la viuda debería residir con la hija y el yerno, en caso de que no quisiese vivir con la hija tendría en usufructo el castillo de Penelles para poder hacer de él su residencia.<sup>14</sup>

Las viudas de los condes ostentaron a menudo el título y toda la autoridad como usufructuarias del conde difunto o tutoras de los hijos o nietos. Caso paradigmático, pero no único, fue el de Ermesenda de Carcasona, que actuó al lado de su marido de 993 a 1017, gobernó como regente de su hijo Berenguer Ramon I de 1017 a 1023, y como regente de su nieto Ramon Berenguer I de 1035 a 1041, actuando a menudo desde la sombra hasta su muerte, acaecida en 1058.

También una mujer podía recibir un castillo o torre por haber contribuido a su edificación. Esta circunstancia se daba en tierras de frontera y en momentos de repoblación y consolidación del territorio recién incorporado, o por la recuperación de fortalezas abandonadas en la frontera con los musulmanes, momentos en que eran necesarias todas las manos para trabajar y todas las mentes para pensar. Es el caso de Guinedilda que recibió Cervera de manos de la citada condesa Ermesenda, el año 1026.<sup>15</sup>

11. *Pergamins*, doc. 476, 477.

12. *Els castells catalans* vol. 6, p. 608.

13. *Diplomatari de Poblet* doc. 128, año 1150.

14. *Diplomatari de Poblet* 451 1173.

15. *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, vol II, Madrid-Barcelona, CSIC, doc. 16.

«Yo Ermesenda por la gracia de Dios condesa, con mi hijo Berenguer... os damos generosamente a vosotros Guinedilda, mujer, y a tus hijos... y a vosotros Bernat Guifré y tu mujer Sança y Bonfill y tu mujer Amaltruda... nuestra tierra yerma situada en la frontera del condado de Osona con su promontorio y el castillo que está situado allí, llamado Cervera, el cual vosotros contra los ataques de los paganos habéis levantado antes que cualquier otro poblador de la Marca, por medio de vuestra presura; y la torre construida que ya tenéis bajo vuestro dominio...».

Otro documento interesante en este sentido, un siglo anterior al citado, hace referencia a la donación que Eimena y su marido hicieron del castillo y tierras de Montmaneu (Anoia) en favor de su hijo. Según el texto, el castillo había llegado a manos de Eimena por su presura, su edificación y la dote marital.<sup>16</sup>

La repoblación y organización del territorio de Puigperdiguers (Montornès, Tarragonés) fue encargada por los condes Ramón Berenguer I y Almodis el año 1066, a un matrimonio (*Raimundo Trasunario et Rotlendi*) otorgándoles una loma con la obligación de levantar allí un castillo, con la ayuda de dos parejas y sus hijos, que ya residían en aquella zona fronteriza e inestable.

«Sub tali autem ratione vobis damus, ut construatis in ipso castrum ut possitis guerriare contra inimicos et facere pacem et guerram, ad quod construendum adjuvent Bremon et Esplugues et uxores et filii sui».<sup>17</sup>

Muy interesante es el reconocimiento de la responsabilidad de las mujeres en la «construcción» de los castillos, tanto a las castellanas como a las campesinas. También destacamos el hecho de que ellas mismas fuesen conscientes del papel activo que desempeñaban en la sociedad de su tiempo. De este modo Sicardis, señora del castillo de Lloret (Gerona), reconoce su participación, junto a sus campesinos, y por extensión campesinas, en la roturación de tierras yermas.

«En este día de la consagración [de la iglesia de San Juan del castillo de Lloret] yo Sicardis, mujer, y mis hijos Uzalard y Bernat, clérigo, junto con Ot, nuestro castellano [...] hacemos donación de los diezmos y primicias de nuestra tierra, que antes era yerma, que convertimos en cultivos y ahora está bajo el dominio nuestro y de nuestros campesinos que la roturaron».<sup>18</sup>

16. «... per meam aprisionem, et per meum edificium et per meum decimum, L'arxiu antic de Santa Anna e Barcelona», doc. 68, año 937.

17. *Diplomatari de Poblet* doc. 20, año 1066. Encontramos información sobre el castillo en *Castells catalans* vol. IV p.44 y Josep IGLESIES *La recoquesta a les valls de l'Anoia i el Gaia* Barcelona 1963, p. 15. Un siglo después, en 1117, el arzobispo de Tarragona y el rey Alfonso II siguen el mismo sistema de repoblación y fortificación, de modo que ceden un promontorio, en la ribera del río Francolí, que a partir de entonces se llamará Rocabrúna (Picamoixos, Valls), para que edifiquen una fortificación y pueblen el lugar. *Poblet* doc. 412 año 1171.

18. *Catalunya Romànica*, vol. V, p. 304, año 1079.

Algunas mujeres reemplazaron al marido ausente o difunto, otras lo acompañaron en sus desplazamientos y colaboraron con él codo a codo, y aun hubo otras mujeres que tuvieron la titularidad del castillo y lo gobernaron en nombre propio. De un modo u otro, en los documentos se percibe que se aceptaba plenamente que una mujer tuviese el gobierno de un castillo.

### III. HACER DEL CASTILLO UN HOGAR

El castillo es la residencia de una familia noble, la cuna donde se consolida un linaje y también el símbolo de un estilo de vida. Además desde el castillo se administra una hacienda agropecuaria y se gobierna un territorio. A medida que la estabilidad del dominio convierte al guerrero en señor, el castillo va dibujando su aspecto total. A pesar de que siempre conserva de manera ostensible su función militar, sus espacios se van adaptando al estilo de vida de la clase dominante, incorporan elementos de confort y de lujo. Primero sólo los señores eminentes, después también los caballeros vasallos y sus familias consiguieron un cierto nivel de vida que suponía, entre otras cosas, vivir en un castillo.

Las mujeres eran las responsables del orden doméstico y de la paz del hogar, en este caso el hogar era un castillo. La propia definición de castillo que nos ofrece el derecho feudal, compilado en los *Usatges de Barcelona*, dice que «castillo quiere decir tanto como casa alta, la cual protegida por muchos muros es tenida por castillo».<sup>19</sup> Una familia noble recibía en feudo un castillo y su término, o sea una casa alta con su torre y los muros que la protegían, con el encargo de construirla; esta casa pasaba a ser la residencia y el símbolo de la familia que allí creaba un linaje y que tomaba como propio el nombre del castillo. La complejidad de las tareas de la mujer, como responsable de la casa y del orden doméstico, estaba relacionada con las dimensiones y características del feudo, es decir de la unidad doméstica.

Una de las obligaciones del castellano era hacer residencia continuada en el castillo. Esta continuidad se aseguraba si residía allí con su esposa, de modo que era frecuente que los señores eminentes entregasen la custodia de los castillos a un matrimonio; del mismo modo que la colonización de nuevas tierras se hizo por medio de parejas campesinas, también la familia nuclear debía asegurar la permanencia del castellano en los castillos fronterizos. Queda muy clara esta circunstancia, por ejemplo, en la conveniencia que en 1056 firmaron los citados condes de Pallars (Ramon y Valença) con los castellanos de Orcau: convienen el conde y la condesa que no reclamaran la potestad del castillo al castellano y a su esposa durante su vida ni la de sus hijos. De modo que la potestad sobre el castillo se aseguraba a la pareja y a sus hijos.

19. Castell *quaix que vulla dir tan com casa alta, la qual amb molts murs departida, és tenguda per castell*, Usatge 152,

«Convenit Raimundus, gratia Dei comiti, et coniux eius domina Valenzia, comitissa, ad domno Raimundo et ad coniux eius Maria, que non demandent eis potestatem de ipsum katri de Orchallo per vita sua, nec illis nec filiis eius».<sup>20</sup>

Evidentemente si el castillo se convertía en la residencia de una familia se aseguraba la permanencia en el lugar y la continuidad de la ordenación del territorio basada en términos castrales, lo cual convenía a la política del estado feudal. Además, a los nobles les intentaban asegurar la residencia y la posesión de los castillos para la mujer y los hijos. Así lo vemos en el testamento de Bernat d'Anglesola, firmado en 1175: dejaba los castillos a sus tres hijos varones, dinero a otro hijo clérigo; para las tres hijas disponía de una cantidad de dinero suficiente para que fuesen honrosamente casadas. Además había llegado a un pacto con su esposa Elicsendis, delante del obispo de Vic y del abad de Poblet, de modo que ésta no volvería a casarse «et caste et honeste in tota vita sua cum meis et suis infantibus vivat et maneat». Le cedía, mientras viviese, todo su honor, que fuese señora de todos los bienes muebles e inmuebles y que los castillos, alodios, feudos y todas las demás heredades, «cum filiis meis quos bene et fideliter nutriat et gubernet».<sup>21</sup> Es decir que le cedía todos sus bienes y castillos para que los gobernase a cambio de su castidad, y que viviese con sus hijos y los educase.

La importancia de convertir el castillo en un domicilio queda perfectamente descrita en un documento del año 1050, por el que el conde Ramon Berenguer I daba el lugar de Tamarit (Tarragonès) a Sunyer, quien se comprometía a entregar al conde la mitad de lo que pudiese extraer del mar, además debía construir allí un castillo en el que haría residencia continuada. Sunyer aseguraba al conde que si su mujer no quisiese vivir en aquel lugar que él se instalaría allí igualmente con su mesnada. De hecho se trataba del lugar más alejado en la frontera marítima; parecía conveniente que se levantase allí un castillo en el que el castellano y su mujer residiesen para asegurar la continuidad de la población. Probablemente la esposa de Sunyer no quería trasladarse a un lugar tan remoto, de manera que se aseguraba por lo menos la defensa del lugar, ya que el castellano se instalaría allí por lo menos con un pequeño grupo de soldados.<sup>22</sup>

La estabilidad de la residencia la garantizaba la presencia de la mujer, la continuidad se aseguraba por medio del heredero único, de modo que se tenderá a nombrar ya en vida de los padres a un sucesor de entre sus hijos, evidentemente un varón, si lo había, y preferentemente el mayor de entre los varones, en detrimento del reparto de bienes entre hijos e hijas que regía en las transmisiones de tierras en el siglo X.

20. *Pergamins* doc. 473.

21. *Diplomatari de Poblet* doc. 540.

22. *Pergamins*, doc. 390. Parece que hubo un tira y afloja sobre el tema ya que en el pergamino original puede verse raspada la frase que hacía referencia a la estancia de la esposa del castellano en Tamarit, frase que en cambio figura intacta en la copia del cartulario. *Libre Blanc de Santes Creus*, doc. 38.

A lo largo de la Edad Media, los castillos fronterizos fueron perdiendo su carácter estratégico, para convertirse en hogares señoriales. Comprobamos que el castillo de Ager, situado en la frontera, recuperado y reconstruido por Arnau Mir de Tost y su esposa Arsenda, en 1048, había dejado de ser exclusivamente una fortaleza militar para convertirse en hábitat señorial. Allí murió la señora veinte años después rodeada de un lujo que nos puede parecer inusual en aquel tiempo. Lo comprobamos en su testamento y en el inventario que mandó redactar Arnau Mir tras la muerte de su esposa. Todas las telas eran finas, muchas de seda de origen andalusí, poesía joyas y objetos lujosos, los describe objeto por objeto, vestido por vestido con todo detalle de colores y texturas y los distribuye mayoritariamente entre las iglesias y monasterios:

«Y mi perfumador de oro lo dejo a san Pedro de Ager para que cuelgue ante su altar conjuntamente con mi perfumador que está lleno de olores y que tiene forma de membrillo... A Santa Eulalia de Barcelona le concedo un vestido mío de seda blanca...».

El ajedrez de cristal de roca lo legaba a su marido, a quien rogaba, «por el amor que Dios ha puesto entre el hombre y la mujer», que cumpliera sus últimas voluntades. El ajedrez se había convertido en el pasatiempo preferido de la nobleza feudal. Su difusión en el siglo XI es simultánea a una forma de vida más refinada, apoyada en la entrada de oro andalusí y debe encuadrarse en la cultura caballeresca que se desarrolló en los castillos.<sup>23</sup> La literatura y la iconografía nos muestran a hombres y mujeres jugando al ajedrez; si en sus orígenes fue un juego de estrategia, durante la Edad Media caballeresca se convirtió en el símbolo del juego del amor, precursor del amor cortés, en el que hombres y mujeres juegan en plano de igualdad. El legado de Arsenda a su marido parece representar la vida y el amor que habían compartido. Arnau Mir de Tost mantuvo hasta su muerte, acaecida cuatro años después, el recuerdo de Arsenda y la cita muchas veces en su testamento: pide oraciones por su alma, reparte las tierras y castillos que hace constar que eran de ambos, dispone que «illud mobile quod uxor mea dimisit pro anima sua, quantun non erit datum in vita mea, post obitum meum totum sit datum». Cumplió pues con la petición que ella le hacía.

El escritor francés Chrétien de Troyes, a finales del siglo XII, escribió la novela *El caballero de la carreta*, a petición de Maria de Champaña, y describió de este modo su llegada a la mansión de un caballero. Nos parece interesante este testimonio coetáneo:

«Nada de lo que se veía en el interior de la mansión era de mal gusto ni entristecedor... En la puerta estaba sentada su esposa, que parecía ser una dama distinguida... [...] Pero el castellano no estaba, había ido al bosque con dos de sus hijos. Cuando volvieron, la gente de la casa, muy bien

23. Fité, «El lot de peces d'escacs de cristall de roca del Museu Diocesà de Lleida, procedents del tresor de al col·legiata d'Ager (segle XI)», *Acta Mediaevalia*, n. 5-6, Universitat de Barcelona, 1984-85, pp. 281-312.

acostumbrada, salió a darles la bienvenida. Seguidamente descargaron la caza que llevaban [...] Unos/ unas corren a preparar la cena, otros/otras a preparar las antorchas. Traen la toalla y el aguamanil y ofrecen agua para lavare las manos [...] todos se lavan y van a sentarse a la mesa».<sup>24</sup>

La señora administraba la economía doméstica, dirigía el servicio, controlaba la provisión de alimentos, su preparación y todo lo necesario para el bienestar del núcleo familiar, educaba a las hijas, también en buena parte a los hijos, recibía a los huéspedes, velaba por la paz del hogar, hablaba a su marido en nombre del amor.

La mujer era la responsable de la alimentación, incluso en la casa real. Leemos cartas del rey Juan I de Aragón dirigidas a su esposa, Violante de Bar, pidiendo que le sean preparados unos alimentos concretos para la cena. La dieta era un elemento de diferenciación social, las personas comían según su categoría, tanto por la cantidad como la calidad de los alimentos. Comer mucho y platos escogidos muestra riqueza, prestigio, fuerza y nobleza. Especialmente las damas debían cuidar de los banquetes de los días festivos y se mostraba un cierto refinamiento en la mesa. En los libros de cocina medievales hay una parte importante reservada a la presentación y el servicio en la mesa señorial.

El noble Jofre de Foixà, trovador catalán del siglo XIII, nos habla de sus alimentos preferidos: «Quisiera que con salsa de almadroc se sirviese el corzo, el jabalí con cebollas tiernas, gallina en salsa, capón de un año asado, queso tierno, vino rosado por Pascua y con especias en invierno». De este modo nos describe la alimentación señorial: el pan blanco de trigo, elemento esencial para ascender a la nobleza; el vino blanco o rosado, dulce o especiado; la carne de caza o de volatería asada, acompañada de salsas y especias; frutas confitadas ... formaban parte del banquete señorial.

Algunas mujeres de la nobleza desempeñaron una gran tarea administrando las tierras y el taller artesanal que solía haber en los castillos, que eran en buena parte autosuficientes. Algunas eran letradas: Marquesa de Cabrera, esposa del conde Pons Hug IV d'Empúries, poseía una parte de la Biblia que le había sido dedicada hacia 1300, que contenía la versión catalana y en verso de algunos libros del Antiguo Testamento; la selección de textos es significativa, son preferentemente libros históricos, como el de los *Reyes* y los *Macabeos*. La selección parece hecha explícitamente para la biblioteca de un castillo ya que se recomendaba que hubiese libros de gestas y lecturas de temas históricos, que se consideraban importantes para el entretenimiento y la formación de la nobleza. También Arsenda de Ager conocía las *Escrituras* ya que en su originalísimo testamento citaba dos fragmentos bíblicos uno del *Libro de la Sabiduría* y otro del *Apocalipsis*, que no hemos hallado en otros testamentos de la época.

---

24. Chrétien de Troyes, *Lancelot o el caballero de la carreta* Luis Alberto de Cuenca y Carlos García Gual (eds) Madrid, Alianza Editorial, 1983.

## IV. MADRES DE GUERREROS Y ESPOSAS DE GUERREROS

Tanto la esposa de un gran señor como la de un caballero que recibía en feudo un castillo eran responsables de la continuidad del linaje; debían traer hijos al mundo con la finalidad de perpetuar el dominio y el nombre de la familia. En este sentido podemos decir que el espacio más importante del castillo era el dormitorio señorial en la que se perpetuaba el linaje. Después ella debía educar a los hijos y a las hijas de forma adecuada.

El noble tenía necesidad de encontrar a una mujer fuerte y sabia para que le ayudase en el gobierno del castillo y en la administración del patrimonio, que le diese hijos y les educase. Nos preguntamos como vivían ellas el hecho de parir y educar hijos para la guerra, e hijas que servirían de arma política y de moneda de cambio para establecer alianzas con otras familias militares.

La custodia y la educación de los hijos escapan de la documentación medieval, excepcionalmente el libro de la condesa Duoda, que hemos citado anteriormente, nos ofrece una magnífica información sobre la educación de los hijos de la nobleza. Ella vivía este hecho con la gran contradicción que representa para una madre el deseo de que el hijo triunfe en su cometido como guerrero y que a la vez sea feliz y, sobretodo, que sobreviva. La madre plasma en su libro esta contradicción, habla en sus páginas sobre sus deseos de paz, da consejos a su hijo sobre el valor de la paz, mientras éste, arrancado de los brazos de la madre, se preparaba para la guerra. Veamos la bendición que dedicó su hijo en la distancia.

«Que Dios omnipotente te bendiga... Que te dé en abundancia el rocío del cielo y la fertilidad de la tierra. Que el trigo, el vino y el aceite, con todos los demás bienes te fluyan en abundancia. Que te sea una ayuda y un poderoso defensor contra todos tus enemigos... Bendito seas en la ciudad, bendito en el campo, bendito en la corte. Bendito con tu padre y con tu hermano. Bendito con los grandes y bendito con los pequeños... Bendito también el fruto de tu tierra. Bendita tu juventud que va y viene, hasta que llegues a la vejez y consigas felizmente, con la lucha y el camino de la salvación el puerto de las almas».<sup>25</sup>

La educación de las hijas estaba casi exclusivamente en manos de sus madres. Las hijas de los nobles destinadas al matrimonio debían adquirir un conjunto complejo de saberes en pocos años, ya que acostumbraban a casarse muy jóvenes. Recibían una formación religiosa y algunas sabían leer; debían prepararse para regir el castillo, administrar las tierras y gobernar con justicia: podían tener que juzgar y castigar a los campesinos; debían ser capaces de defender el castillo en caso de necesidad. Además era importante la transmisión de los saberes propios de las mujeres, no sólo el hilar y bordar; también debían saber gestionar la economía doméstica; conocer y cuidar el cuerpo, el propio cuerpo y del de los y las demás; prepararse para

25. Duoda, condesa de Barcelona y Septimania p. 178.

la maternidad y la atención de los niños y de los enfermos. Debían acostumbrarse a mostrar siempre buena cara, ya que se les exigía en los actos públicos. Como decía Eiximenis, «Siempre vivirá con mesura, mostrando la cara siempre alegre a los huéspedes, ya que, por muy abundante que sea el convite, si la mujer muestra la cara triste todo el convite queda ensombrecido».<sup>26</sup>

## V. LAS MUJERES Y LAS ARMAS

Sobre la posesión de armas por parte de las mujeres, vemos en la documentación urbana medieval que las disposiciones sobre posesión de armas no contemplan jamás a las mujeres. De hecho, podemos deducir que no era costumbre que ellas fuesen armadas. De todos modos por lo que respecta a las mujeres de la nobleza no parece tan claro que ellas no dispusiesen de armas y no las usasen; en el siglo XI, cuando ellas aun recibían una parte parecida a la de sus hermanos de la herencia paterna, a veces las hijas de caballeros recibían también parte de las armas de su padre. Veamos por ejemplo el testamento de un caballero del condado de Osona llamado Gausbert, fechado el año 1063: dejaba entre sus albaceas a su esposa y a su hermana; además su esposa Alba, mientras estuviera viuda, quedaba como usufructuaria, si volviera a casarse quedarían para ella las tierras que le había ofrecido como esponsalicio. Repartía sus cotas de malla, yelmos, espadas y caballos, mayoritariamente entre sus hijos e hijas. Así dejaba a su hija Guilla una coraza, a su hija Masbengurba, una cota de malla a la que da el nombre de «Clara malla», mientras otra cota llamada «Omnia Bona» quedaba en manos de su sobrino, a quien dejaba también una espada para que las tuviese al servicio de sus hijos e hijas; pero a la muerte de éste las citadas armas debían pasar a manos de otra de las hijas del testador llamada Adelaida. También podemos señalar que dejaba ovejas y cereales a su nodriza y a «Guillae famulae domesticae una eimina inter ordeum et speltam». Se hacen visibles, pues, otras mujeres que vivían en los castillos, y estaban al servicio de la familia castellana.<sup>27</sup>

Contemporánea suya fue la citada Arsenda, esposa del noble Arnau Mir de Tost. Como afirman en una donación fechada en 1048, los castillos y las tierras del valle de Ager habían llegado a ambos por la misericordia de Dios «ut de manibus sarracenorum nobis tribuit». No podemos saber si Arsenda luchó con la espada al lado de su marido, o bien participó en la conquista sosteniendo los gastos de la lucha, administrando el patrimonio familiar, aconsejando, cuidado a los heridos. Sabemos que contribuyó personalmente a la pacificación entre los señores cristianos de la frontera y pactó la paz entre su marido y el conde de Pallars, que se selló con la boda entre su hija y el conde. También contribuyó en la edificación y gobierno

26. «Tot jorn viurà amb mesura, mostrant la cara sempre alegre als hostes, ja que per abundant que sia el convit si la dona fa cara trista tot lo convit és *suylat*».

27. *Pergamins* doc. 607.

de los castillos, en la construcción de puentes, de iglesias y hospitales al abrigo de sus murallas. Al redactar su testamento, consideraba que la mitad de las armas eran suyas. De todos modos podemos destacar en relación a estas armas que mandó que, tras su muerte, fuesen vendidas y que el dinero obtenido se invirtiese en ornamentos litúrgicos; en cambio la otra mitad de las armas, que correspondieron a su marido, éste las dejó en su testamento a sus hombres para que las utilizaran al servicio de sus hijas y sus nietos.

Tenemos otras noticias sobre mujeres propietarias de armas. En el testamento conjunto del matrimonio formado por Gombau y Angès consta que si ella muriese antes que su marido le cede a éste el caballo y las armas. En otro testamento conjunto, el matrimonio formado por Ramon Gelabert y Bonadona, señores de Torà (Segarra) se establece que el cónyuge que sobreviva al otro recibirá la tercera parte de los bienes muebles, menos el caballo y las armas que deben quedar íntegramente en el castillo en manos del que sobreviva, que gobernará el feudo.<sup>28</sup>

Muy interesantes son los hechos relacionados con la lucha sostenida por la condesa Aurembiaix de Urgel, para reclamar sus derechos como única heredera del condado. La condesa poseía una espada que simbolizaba el poder de los condes de Urgell y que ella había depositado en el monasterio de Montalbán, bajo la custodia de los caballeros de la orden de Santiago. Su actuación para recuperar el condado fue decisiva, pero no usó la espada, pidió la intervención del rey Jaime I.

El rey reconoció sus derechos y ordenó a los usurpadores del condado que le fuese devuelto a la heredera legítima del conde anterior. Al no obedecer al mandado real, se entablo una lucha que fue breve gracias a la intervención de Aurembiaix. La condesa seguía a las fuerzas reales y su presencia fue decisiva para negociar la rendición incruenta de los castillos y plazas fuertes: Albesa, Tamarit, Menarguens, Linyola... En la capital del condado, Balaguer, después de tres días de sitio, se acercó cabalgando, con un reducido número de caballeros hasta el pie de las murallas. Uno de los caballeros gritó a los sitiados:

«¿Estáis aquí los de Balaguer?» Y ellos callaron y no respondieron la primera vez. Volvió a decirles: «La condesa está aquí. ¿Estáis aquí los prohombres?» Y uno respondió: «Si ¿Qué queréis? ¿Que queréis decir?». Dijo el caballero: «Os ruega la condesa que escuchéis un poco, que es mujer y no puede hablar muy alto». Ella entonces dijo: «Barones, bien sabéis quién era mi padre, y fuisteis hombres suyos naturales; y así como lo fuisteis de él sois naturales míos, que soy su hija. Por lo que os ruego y ordeno por la señoría que yo tengo sobre vosotros que me rindáis Balaguer, así como debéis entregarla a vuestra señora natural».<sup>29</sup>

28. *Diplomatario de Poblet* docs. 80 95, respectivamente de 1133 y 1141. En el mismo diplomatarario figura un testamento de 1119, jurado sobre la iglesia de Sant Pedro de Ponts, el testador dejaba en herencia sus espadas a la mujer, hijo e hijas. El hijo figura como heredero, pero la viuda quedaba usufructuaria hasta que éste cumpliera los 12 años, aunque volviera a casarse; manda a sus hombres que den potestad del castillo a su esposa, que tiene la obligación de casar a las cuatro hijas del matrimonio, doc. 62.

29. *Crónica de Jaume I*, cap. 42.

La ciudad le fue entregada y tras ella uno a uno los castillos y plazas que quedaban de manos de los usurpadores. A finales de la campaña, en 1228, Aurembiax había firmado contrato de concubinaje con el rey. A pesar de ello se casó, con permiso real, con el infante Pedro de Portugal. La condesa, al redactar su testamento, en 1231, cuando apenas contaba treinta años, dejaba la espada a su pariente Nuño Sancho, mientras la herencia del condado debía pasar a su marido.<sup>30</sup>

## VI. EN CASO DE ASEDIO

Hemos visto actuar a una mujer ante una plaza asediada. Ahora veremos lo que debía hacer si su castillo era sitiado. Debía ser capaz de defender el castillo y prever lo necesario para su defensa. Debía tener, pues, nociones de estrategia militar, pero sobre todo ser prudente para tomar las precauciones necesarias para que no faltase el abastecimiento. Es importante subrayar las tareas de mantenimiento, de previsión, de organización del ámbito doméstico, que estaban en manos especialmente de la esposa del castellano o de la propia castellana.

Para estudiarlo partiremos de los comentarios que el jurista Jaume Marquilles escribió en el siglo XV sobre los antiguos *Usatges de Barcelona*, redactados a finales del silo XI e inicios del XII. Marquilles recoge consejos, experiencias y jurisprudencia sobre la aplicación del derecho feudal. Analizaremos sus comentarios al *Usatge 152: Castrum*. Se plantea cómo debía prepararse un castillo para poder resistir un asedio y nos damos cuenta de que no da demasiada importancia a las estrategias puramente militares. Esencialmente habla de las provisiones y las previsiones, tareas que en gran parte eran responsabilidad de la señora del castillo. Dice que «es costumbre antigua tener cuidado de las muchas cosas que hay en el castillo y renovarlas». Es decir, revisar las provisiones y las instalaciones. Esta responsabilidad en buena parte recaía en la señora que evidentemente podía delegarla pero debía conocer todas las cosas necesarias y disponer que alguien las hiciese. Era preciso poder salvar el agua de la cisterna sana y el vino claro, mirar que las armas, las ropas y la bota no se pudran y que las carnes saladas no se estropeen por los gusanos o las polillas. Para mantener el castillo en tiempos de guerra era necesario no sólo que hubiese armas sino además muchos utensilios domésticos. Maquilles insistía en que hubiese molinos manuales y un molino con un eje metálico para moler mucho cereal con pocas manos.

Por lo que respecta a las vituallas, la señora sabía de la importancia del agua, del pan, del vino y la carne. Además debía procurar tener almacenados alimentos que se conservasen durante largo tiempo. Marquilles recordaba que eran útiles el mijo, las almendras, las bellotas, la pimienta, el aceite

---

30. DOMINGO, D. *A la recerca d'Aurembiax d'Urgell*, Lleida 2007, p. 104.

y cantidad de sal, para poder sacrificar los animales y salarlos, de manera que no habría que alimentarlos y, en cambio, se preparaba la despensa para los defensores del castillo. Las mujeres medievales sabían elaborar conservas y, aunque no lo hiciese directamente la señora, debía conocer las técnicas y los ingredientes para prever que no faltase nada. Otra actividad en la que acostumbraban a ser diestras estas mujeres era el cuidado de los heridos y enfermos. Recordemos la actitud de Teresa de Entença cuidando a su marido, el infante Alfonso de Aragón, durante la guerra de Cerdeña. Marquilles recomendaba que en el castillo hubiese mucha estopa y trapos de lino para cuidar las heridas.

No es casualidad que Christine de Pisan escribiese el mejor tratado militar que se redactó en la Edad Media; también escribió un libro sobre la paz. Las leyendas, y también la historia, nos presentan a mujeres defendiendo sus castillos con las armas; pero las hubo que delante de las violencias feudales emplearon mediaciones y estrategias de paz. Regia el castillo de Rialp (Pallars Sobirà) desde hacía unos cuarenta años una mujer llamada Aldonça, viuda de Arnau Guillem de Bellera. Era el jueves 16 de febrero de 1430, a la salida del sol.<sup>31</sup> La dama dormía en una habitación situada en lo alto del castillo, a la que se accedía desde la terraza de la torre. Una de las mujeres que la servían la despertó precipitadamente diciendo que el conde de Pallars<sup>32</sup> había entrado en el castillo y ordenaba que la despertasen. Ella se tocó con prisas con un velo y salió a la terraza. Allí vio al conde con unos 40 o 50 hombres armados con ballestas. El conde, con la hueste, había atravesado el pueblo, había subido a lo alto del castillo y le habían abierto las puertas. ¿Quién iba a pensar que el joven conde, cuya hermana era la nuera de la señora, subía en son de guerra?

Al alba de aquella fría mañana de invierno, en lo alto de la torre de un castillo encumbrado entre los picos pirenaicos, una mujer madura, de unos sesenta años, recién levantada, salió del dormitorio acompañada de dos mujeres y se encontró allí, en la terraza, al conde Arnau Roger de Pallars, un hombre joven que podría ser su hijo, con un grupo importante de soldados armados. Oigamos en su propia voz las palabras que pronunció Aldonça: «Dios os de un buen día ¿Como sois tan madrugador?».<sup>33</sup> Me sorprendieron las palabras, me admiraron, me regocijé por Aldonça y por otras mujeres que no luchan con las armas, pero tampoco lloran, ni gimen, ni gritan, ni se desvanecen; se enfrentan a la violencia con firmeza. Frente a las armas responde con mediaciones, con la palabra y con su tenacidad. Tras el saludo de la dama hubo una breve conversación entre ella y el conde, quien en

31. ACA, [Archivo de la Corona de Aragón] *Procesos*, 1430, en vías de publicación.

32. Arnau Roger IV conde de Pallars (1424-1451)

33. «... al sol exit, ella testimoni dormint en son lit en una cambra alt qui hix en lo terrat del castell, entrà dins la dita cambra una dona qui stà ab la dita nobl [...] et despertà ha ella testimoni, et dix-li que lo comte de Pallàs era entrat en lo castell e que avia dit que [...] et ella testimoni de fet lavase et ligàs et enbarasàs un vell, e hisqué de fora la cambra en lo terrat ¿ qui y en? Et vehé ella testimoni aquí lo dit comte ab bé 40 o 50 homens, tots armats ab balestes. E dix ella testimoni al dit comte: «Deus vos do bon jorn. Com sou tant matiner?».

definitiva la cogió por el brazo diciéndole que se tuviese por presa y que entrase en una estancia concreta. La señora no reconoció la autoridad del conde, se negó a ser apresada por él, entró en su propio dormitorio y allí se encerró y dirigió la operación de su propia liberación, transmitió órdenes a los campesinos para que no ofreciesen resistencia armada al conde y a sus soldados, porque «más los quiere vivos que muertos». Es un canto a la vida y al diálogo. Insistió en que jurasen la fidelidad que les exigía el conde, y que a la vez se organizaran para denunciar los hechos ante la reina, como lo hizo ella misma. El conde, a mediados de marzo, debido a las cartas reales que le obligaban a dejar libre a Aldonça y a devolverle sus tierras, mandó a sus soldados la liberación de la dama y que le devolviesen el castillo, la villa y los valles, y que le fuese restituida la fidelidad del campesinado. Ella no aceptó nada de sus manos, ni su libertad «no los tiene por recibidos, ni villas, ni castillos, ni hombres, ni ninguna otra cosa, ni lo tenía por recibido ni lo quería de sus manos, sino de manos de la señora reina». La guarnición abandonó el castillo, pero ella permaneció en la torre. El Gobernador de Cataluña, en nombre de la reina, la liberó de su cautiverio, entonces ya voluntario, el 30 de marzo. Había permanecido encerrada en la torre durante un mes y medio.

Nos encontramos ante una mujer con autoridad que no se impone por la fuerza. El campesinado la respeta y le es fiel. Su estrategia es la estrategia de la resistencia pacífica: no se enfrenta, pero no acepta la injusticia; no llora ni suplica pero resiste ante un cautiverio impuesto, decide dónde quiere ser encerrada y escoge su propia habitación como cárcel. Decide por quien quiere ser liberada.

A finales del siglo XV también en el condado de Pallars, otra mujer defendería, esta vez con las armas, el castillo de Valencia de Aneu frente a las tropas de Fernando el Católico. Tuvo que rendirse y exiliarse.

## VII. Y ADEMÁS HILABAN

Las mujeres, aunque fuesen las señoras de un castillo, vivían en lo cotidiano. En la sala o en alguna habitación cálida en invierno, y en espacios más o menos abiertos en verano, ellas hilaban, cosían, bordaban juntas la señora y las mujeres del entorno doméstico. Las damas de la nobleza, según aconsejaba Eiximenis, debían ocuparse en hilar y coser seda y oro para ellas y para las iglesias. En los inventarios de los castillos bajomedievales se citan devanaderas, madejas de hilo, ruecas y husos; del mismo modo se han encontrado en las intervenciones arqueológicas en espacios castrales objetos específicos para hilar y coser.

Ya en la alta Edad Media, según consta en los capitulares carolingios del siglo VIII, en los señoríos había talleres en los que las mujeres hilaban y

teñían las fibras con productos naturales.<sup>34</sup> No sabemos con certeza como se organizó esta producción en los feudos, pero ciertamente se seguían produciendo lana, lino y cáñamo que se debían peinar, cardar, hilar, tejer y poner en el mercado. Según afirma Evelyn Sullerot, en las haciendas señoriales había talleres en los que las mujeres hilaban y tejían bajo la custodia de una mujer.<sup>35</sup> A menudo la señora del castillo sería quien dirigiese el taller.

Hemos encontrado pocos datos sobre estas empresas regidas por las señoras de los castillos. De hecho, en Cataluña no había grandes castillos, ni grandes haciendas feudales. Tampoco hemos hallado la documentación adecuada para poder profundizar en el tema; pero en algunos casos concretos, todos ellos tardíos, hemos encontrado indicios de la existencia de estos negocios regidos por las mujeres de la nobleza. Ciertamente no sabemos como se produjo el paso de los talleres que definen los capitulares carolingios hasta los pequeños obradores de los castillos feudales, pero algunos indicios documentales nos dejan ver como las campesinas en sus casas realizaban las primeras tareas con las fibras. Después la señora recibía los productos que hilaba junto a un reducido número de colaboradoras, dirigiendo la producción hacia el autoconsumo y comercializando los excedentes.

Debería rastrearse la documentación nobiliaria para ver si podemos encontrar la participación de las mujeres a través de los ingresos de censos o compras en lana y otras fibras. En este sentido daremos sólo un ejemplo. Sibil·la de Saga, la que fuera la última amante del rey Jaime I de Aragón, procedía de la pequeña nobleza rural y administró sus feudos, si bien terminó su vida instalada en Barcelona. Entre los pagos de su testamentaria consta la deuda de 50 vellones de lana. Ciertamente es sólo un indicio de la adquisición de materia prima para elaborar. Deberían mirarse sistemáticamente otros documentos contables para poder investigar sobre el tema.

Una fuente excepcional nos la ofrece la documentación de la noble Sança Ximenis de Cabrera, viuda de Arquimbald de Foix, fechada en la década de 1440, concretamente su contabilidad y su correspondencia nos aportan datos sobre la administración de su feudo del valle de Osor (La Selva, Gerona). Leída detenidamente esta documentación llegamos a la conclusión de que, además de administrar sus rentas feudales e impartir justicia sobre los campesinos, esta dama gestionaba un taller de hilatura. Sabemos que recibía cáñamo cardado y limpio, elaborado por las campesinas de Osor bajo la supervisión de una mujer de la pequeña nobleza local; esta castellana en una carta le decía:

«Señora, os envío 19 libras de brizna de cáñamo en la que hay 58 ramos. He tardado tanto en mandarlo esperando que la estopa estuviese hilada y tanto no he esperado que la estopa está a medio hilar. La Ferrera

34. «Que hagan llegar a nuestros gineceos, según costumbre antigua, las cosas necesarias para el trabajo, es decir: lino, lana, glasto, tinte rojo, peines para peinar la lana, cardas, jabón, grasa recipientes y otros objetos necesarios». Fragmento del *Capitular de Villis*, mandado redactar por Carlomagno el año 796, capítulo 43.

35. Sullerot, E. *Historia y sociología*, 54.

me ha dado 22 libras de hilo crudo, que una vez cocido han quedado en 19 libras».<sup>36</sup>

Vemos, pues, que la producción y las primeras tareas se habían realizado en el feudo y que una mujer de la nobleza del lugar se había responsabilizado de hacer de intermediaria entre las campesinas y la señora eminente. Después, Sança Ximenis, con algunas colaboradoras –cinco o seis– hilaban hasta obtener un hilo finísimo con el que elaboraban velos.

Una vez hilada las fibras la señora hacía blanquear el hilo, lo mandaba pesar antes y después del haber sacado las impurezas; luego lo mandaba tejer, especialmente a tejedoras profesionales de Barcelona; recibía de nuevo el hilo ya tejido con el que hacían los velos. El libro de contabilidad nos permite comprobar este proceso ya que todo lo anotaba minuciosamente: las madejas que había hilado cada una de sus colaboradoras y las que había hilado ella misma, así podemos leerlo, escrito de su puño y letra: «El sábado 14 de octubre (1440) mandé, por medio de la señora Serval, a la señora Cortadela, tejedora que vive en la calle del Carmen, hilo delgado hilado por la señora Constanza, la valenciana, para hacer velos para la cabeza, 6 onzas... y le traje seis madejas para hacerle las orlas, hilados por mí, Sança Ximenis».<sup>37</sup>

Otro ejemplo de una noble con intereses en la industria textil es más tardío, se trata de la iniciativa de Hipòlita Roís de Liori (1479-1546), viuda de Lluís de Requesens, que en el año 1539 consiguió de la emperatriz Isabel, esposa de Carlos I, un privilegio para poder instalar en sus dominios de Martorell un ingenio destinado a la industria textil. A través de su correspondencia podemos ver su implicación en la mejora de las técnicas de fabricación de tejidos y sus contactos y pactos con el gremio de tejedores de Barcelona.<sup>38</sup> Además sabemos que era experta en el trabajo de la seda, cuya técnica transmitió a su hija Estefanía de Recansens, quien en 1536 quiso iniciar la producción sedera en su castillo-palacio de Molins de Rei. Plantó moreras y pidió a su madre que le mandase capullos de gusanos de seda y un memorial para aprender la técnica.<sup>39</sup> Seguramente le empresa no pudo continuar, ya que poco después Estefanía y su familia se trasladaron a Castilla, a la corte del emperador.

36. VINYOLES, T. «Unes cartes de dones del segle XV. Notes sobre la crisi feudal», *Acta Mediaevalia*, 25, Barcelona, 2003-2004, 459.

37. *El llibre de comptes com a font...* especialmente págs. 100-102, 106.

38. Veamos unos fragmentos de sus largas cartas sobre el tema: «Ja haurà sabut vostra mercè que jo comencí l'art en Martorell, i tantost es començà a parlar i estendre la fama de l'artifici... Jo, trameti per los consols,... los diguí que jo els volia informar d'una cosa nova... i que açò era un artífici per cardar los draps sens posar-los a la percha i que jo tenia gràcia de sa Majestat que ningú'n podia fer en Catalunya sino jo... Entretant ells han vist la gran aventatge de l'aparell i del que guanyen los draps en l'art». Ahumada, Hipòlita Roís de Liori (c. 1479-1546), Madrid, Ediciones del Orto, 2004, 74-81.

39. REQUESENS, E. *Cartes íntimes d'una dama catalana del segle XVI. Epistolari a la seva mare la comtessa de Palamós* (ed. Maite Guisado), Barcelona, La Sal, 1987, 22-24.

## VIII. CONCLUSIONES

Era muy frecuente que los señores diesen castillos en feudo a un matrimonio. De la misma manera que la repoblación y colonización de las nuevas tierras se llevó a cabo por medio de familias campesinas, también la familia nuclear debía asegurar la presencia continuada en los castillos de frontera. De modo que una pareja conyugal de la pequeña nobleza –o un hombre, o a veces una mujer, y su familia– recibían del señor eminente un castillo, es decir una casa alta edificada con piedra y protegida por diversos muros, o el encargo de edificarlo; allí creaban un linaje que adoptaba el nombre del castillo. El castellano, tras jurar fidelidad al señor, se comprometía a hacer residencia continuada allí junto a su esposa y transmitirlo como herencia a sus hijos, que a su vez también jurarían fidelidad al señor y a su descendencia.

Es decir que este espacio, que nos parece eminentemente militar y masculino, va a ser el hogar de una familia en el que residiría constantemente la mujer, los niños y las niñas, mientras el hombre, que era quien con más frecuencia tenía la titularidad y la custodia teórica del castillo, normalmente estaba ausente.

Sabemos que, en el contexto de la sociedad feudal europea, las mujeres de la nobleza compartían muy a menudo la responsabilidad con su marido y que recaía sobre ellas la todo el peso en ausencia de los hombres. Una carta del noble francés Esteban, conde de Blois, dirigida a su esposa Adela de Normandía, el año 1098, encontrándose en la primera cruzada, decía.

«Querida... como no soy capaz de deciros todo lo que tengo en el pensamiento os recomiendo que actuéis bien, que vigiléis con cuidado mis tierras y que cumpláis vuestras obligaciones con vuestros hijos y vasallos. Enseguida que pueda volver a vos me veréis. Adiós».<sup>40</sup>

Como representantes del marido se esperaba de las señoras de los castillos que los gobernasen y administrasen y que pudiese remplazarlos en todo en su ausencia. Algunas lo hicieron, otras, como Arsenda de Ager, les acompañaron en sus campañas y trabajaron junto a ellos en la conquista, colonización y organización del territorio, en la edificación de castillos, iglesias, hospitales y puentes. Aun otras ostentaron ellas mismas, –por herencia, esponsalicio o presura–, todo el poder sobre sus castillos, los gobernaron y defendieron. Muchas viudas fueron responsables de los condados, las jurisdicciones y los castillos; en este sentido podemos recordar a la condesa Ermesenda que gobernó en el siglo XI, o a Aldoça de Bellera que resistió con firmeza y por medios pacíficos las violencias feudales del siglo XV.

Tanto si tenía encomendado el castillo, como si actuaba al lado de su marido, o en nombre de él en su ausencia, era necesario que la señora estuviese preparada para hacerse cargo de todo, en cualquier circunstancia. Muchas veces era ella quien estaba al corriente de la administración de las tierras de las que dependía la alimentación y las rentas de la familia. Tam-

40. PÉRONOUD, Regine, *La femme au temps des croisades*, Paris, Livre de Poche 1990.

bién debía estar preparada para defender el castillo en caso de guerra o de sitio.

Ellas eran la clave del mantenimiento de la sociedad feudal y caballeresca; velaban por el bienestar espiritual y material del castillo y de sus habitantes. La esposa del señor tenía la responsabilidad de gobernar «la casa», tener hijos y educarlos de forma conveniente, de modo que se perpetuase el linaje y que su descendencia continuase ostentando el poder sobre el castillo y el territorio que dependía de él.

En una tierra de frontera, de repoblación, eran necesarias todas las manos para trabajar y todas las mentes para pensar y era imprescindible la presencia activa de las mujeres. En aquel contexto hemos hallado mujeres que actuaron con autoridad moral, no se limitaron a ser espectadoras de los acontecimientos de su tiempo, actuaron sin perder su mirada de mujer sobre el mundo, fueron protagonistas de la historia: dieron a luz y educaron a sus hijos e hijas, administraron el patrimonio, pudieron gobernar castillos y vasallos, hablaron en voz alta, defendieron sus derechos y, si convino, también sus castillos, normalmente no con la fuerza de las armas, sino con la palabra, estableciendo relaciones y buscando mediaciones... Y además hilaron.

#### FUENTES HISTÓRICAS CONSULTADAS

- ACA Real Audiencia, Procesos inéditos.  
*L'arxiu antic de Santa Anna de Barcelona del 942 al 1200*, J. Alturo (ed.) Barcelona, Fundació Nogura, 1985.  
*Cartas de población y franquicia de Cataluña*. J.M. Font i Rius (ed.) Madrid-Barcelona, CSIC, 1969-1983.  
*Cartulario de San Cugat del Vallés*, J. Rius (ed.) Barcelona, CSIC 1945-1947.  
*Diplomatari de Santa Maria de Poblet* vol. 1 (960-1177) A. Altisent (ed.) Abadía de Poblet - Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1993.  
*Diplomatari de la catedral de Barcelona*, A. Fábrega (ed.) 1, Barcelona, Catedral, 1995.  
*Diplomatari de l'arxiu capitular de la catedral de Barcelona*, segle XI J. Baucells, A. Fábrega etc (eds.) Barcelona, Fundació Noguera, 2006.  
 DUODA, comtessa de Barcelona i Septimania. *De mare a fill, escrits d'una dona del segle IX*. Barcelona, La Sal, 1989,  
*Liber Feudorum Maior. Cartulario real que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón*, F. Udina, M. Rosell (eds.) Barcelona, CSIC, 1944-1946.  
*Llibre Blanc de Santes Creus*, F. Udina (ed.), Barcelona, 1947.  
*El llibre de comptes com a font per a l'estudi d'un casal noble de mitjan segle XV. Primer llibre memorial començat per la senyora dona Sanxa Ximenis de Fox e de Cabrera e de Novalles, 1440-1443*. J. Andreu, J. Canela, M.A. Serra (eds), Barcelona, Fundació Noguera, 1992.  
 MARQUILLES, Jacobus, *Comentaria super Usaticis Barchinone*. Barcelona, Joben Luschner, 1505.  
 MONTSALVATGE, Francesc, *Colección diplomática del condado de Besalú*, vol.13 Olot, 1926.

- Els pergamins de l'arxiu comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, G. Feliu, J.M. Salrach (dirs.) Barcelona, Fundació Noguera, 1999.
- PIZAN, Christine de, *Le livre des trois vertus*. C. Cannon Willard, E.Hicks (eds.) Paris, 1989
- Les quatre grans cròniques*, F. Soldevila (ed.) Barcelona, electa, 1971
- REQUESENS, Estefania de, *Cartes íntimes d'una dama catalana del segle XVI. Epistolari a la seva mare la comtessa de Palamós* (ed. Maite GUISSADO), Barcelona, La Sal, 1987, 22-24.
- SANAHUJA, Pedro *Historia de la vila de Àger*, Barcelona, Ed. Seráfica, 1971.
- UDINA, Antoni *La successió testada a la Catalunya altmedieval*. Barcelona, Fundació Noguera, 1984.
- Usatges de Barcelona. El codi a mitjan segle XII*. J. Bastardas (ed.). Barcelona, Fundació Noguera, 1984.

## BIBLIOGRAFIA

- AHUMADA, Eulalia de, *Hipòlita Roís de Liori (c. 1479-1546)*, Madrid, Ediciones del Orto, 2004.
- ANDERSON y J. P. ZINSSER, *Historia de las mujeres: una historia propia*, I, Barcelona, Crítica, 1991.
- ARAGUAS, Philippe. «Les chateaux d'Arnau Mir de Tost. Formation d'un grand domaine féodal en Catalogne au milieu du XI siècle». *Actes du 106 Congrès National des Sociétés Savantes*. Paris, 1985, pp. 61-76.
- AURELL, Martí, *Les noces del comte*. Barcelona, Omega, 1998.
- BIOSCA, Eloi; VINYOLES, Teresa; SANCHO, Marta, *Viure en un castell de la frontera: passeig virtual pels segles XI i XII*. Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2000.
- BIOSCA, Eloi; VINYOLES, Teresa; XORTÒ, Xavier, *Des de la frontera. Castells catalans de la Marca*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2001.
- BOLÓS, Jordi, *Castells de la Catalunya central*. Manresa, Angle, 1997.
- BONNASSIE, Pierre. *Catalunya mil anys enera*. Barcelona, Edicions 62, 1981.
- Els castells catalans*. (6 vols.) Barcelona, Dalmau, 1967-1979.
- Catalunya romànica*. Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1984-1998.
- Le château au féminin*. Actes des Rencontres d'Archéologie et d'Histoire en Périgord, Bordeaux, 2004.
- DOMINGO, Dolors, *A la recerca d'Aurembaix d'Urgell*, Lleida, 2007.
- DUBY, George, *Damas del siglo XII*, Madrid, Alianza Editorial, 1995.
- FITÉ, Francesc, «El lot de peces d'escacs de cristall de roca del Museu Diocesà de Lleida, procedents del tresor de al col·legiata d'Àger (segle XI)», *Acta Mediaevalia*, n. 5-6, Universitat de Barcelona, 1984-85, pp. 281-312.
- FLUVIÀ, Armand de, *Els primitius comtats i vescomtats de Catalunya*. Barcelona, Enciclopèdia Catalana, 1989.
- IGLESIES, Josep *La recoquesta a les valls de l'Anoia i el Gaia* Barcelona 1963,
- MESQUI, Jean , *Châteaux et enceintes de la France Médiévale. De la défense à la résidence*. Paris, Picard, 1991.
- MONREAL, Lluís; BARRACHINA, Jaume. *El castell de Llinars del Vallès*. Publicacions de l'abadia de Montserrat, 1983.
- NASCH, Mary; TAVERA, Susanna (ed.) *Las mujeres y las guerras*, Barcelona, Icaria 2003

- PERNOUD, Regine, *La femme au temps des croisades*, Paris, Livre de Poche 1990.
- PLADEVALL, Antoni, *Sibil·la de Saga. Perfil biogràfic de la darrera amiga de Jaume I*, Barcelona, 1973
- RIU, Manuel (ed), *Fortaleses, torres i guaites de la Catalunya medieval*, ed. Riu «Acta medievalia» annex 3. Barcelona, Universitat de Barcelona, 1986.
- SULLEROT, Evelyn, *Historia y sociología del trabajo femenino*, Barcelona, Península, 1988
- VINYOLES, Teresa «Unes cartes de dones del segle XV. Notes sobre la crisi feudal», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia* 25, p. 445-460, Universitat de Barcelona, 2003-2004.
- VINYOLES, Teresa *Història de les dones a la Catalunya medieval*, Lleida, Pagès/Eumo, 2005.
- VINYOLES, Teresa; SANCHO, Marta. «Lo material y lo simbólico en los testimonios de mujeres del s.XI», *De los símbolos al porden simbólico femenino (ss.IV-XVII)*. Madrid. Laya, 1998 pp.265-283.